EVIDENCIAS

01

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Gmail

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO

02

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 03 de diciembre de 2024
Oficio N°PMS-D 1056 -12-2024

Señor
JHAMER ARLEY PAIBÓ CASTILLO
Email:
C. S. M.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO

Cordial saludo.

La Personería Municipal es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Con fundamento en las funciones asignadas a la personería de garantes de los derechos humanos, En atención a la solicitud de acompañamiento a la solicitud realizada por usted, esta dependencia remitió por competencia a la Alcaldía Municipal de Soledad, y Secretaría de Obras públicas para los tramites pertinentes y soluciones; se remite documento mostrando las actuaciones realizadas por esta agencia del Ministerio Publico en concordancia con la solicitado por usted, anexo documentos

En comunión a lo expresado, se le da conocimiento de las actuaciones realizadas por esta agencia del Ministerio Publico.

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: [illegible]

Escaneado con CamScanner

Gmail

NOTIFICACION DE ACTUACION A SU SOLICITUD

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO

Cordial saludo

BENJAMIN LATORRE ARAUJO

2 adjuntos

03

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, Atlántico. 05 de diciembre de 2024
Oficio: PSMD 1070 12 2024

Señores
DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL
Correo: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL
ALCALDIA DE SOLEDAD
CORREO: secretariadegestionsocial@soledadatlantico.gov.co
E S D

ASUNTO. REQUERIMIENTO SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA.

Cordial saludo

La Personería Municipal es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos, defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Con fundamento en las funciones asignadas a las personerías de garantes de los derechos humanos, en atención a su solicitud de vigilancia y acompañamiento a las actuaciones realizadas y queja presentada el día 15 de octubre de 2024 ante su dependencia por la señora **LNALIA DEL CARMEN HERRERA BALAS** identificada con cedula de ciudadanía N°32877434, la señora presenta una queja informando que no se le realizan los pagos de la RENTA CIUDADANA y devolución de IVA ya que se le informa que ella tiene movimientos de tarjetas las cuales no la hacen beneficiaria, ella alega que es vendedora informal, fue desplazada y es madre cabeza de hogar de tres (3) menores, ella solicita que por favor se le pueda dar el pago de la renta ciudadana y la devolución del IVA

Atentamente:

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Escaneado con CamScanner

Gmail

REQUERIMIENTO SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA DE RENTA CIUDADA
1 mensaje

9 de diciembre de 2024

Soledad, Atlántico, 05 de diciembre de 2024
Oficio PSMD 1070 12 2024

Señores
DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL
Correo: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL
ALCALDIA DE SOLEDAD
CORREO: secretariadegestionsocial@soledad-atlantico.gov.co
E. S. D.

ASUNTO. REQUERIMIENTO SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA.

Cordial saludo.

Se remite oficio para su conocimiento.

atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

REQUERIMIENTO QUEJA PROGRAMA RENTA CIUDADANA.pdf
1mb

04

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 09 de diciembre de 2024
Oficio PMS - Oficio N°1085 -12- 2024

Señora
ENALBA DEL CARMEN HERRERA SALAS
Correo electronico: herreraenalba@gmail.com
C. S. D.

Asunto: RESPUESTA, SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA - ENALBA DEL CARMEN HERRERA SALAS.

Cordial saludo.

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Publico en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1 994, art. 178 y concordantes).

Con fundamento en las funciones asignadas a la personería de garantes de los derechos humanos. En atención al PQRS realizado por usted solicitando EL ACCESO AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA se le informe que ya fue aprobada al programa de renta ciudadana. *"Desde la Secretaría de Gestión Social, el enlace del programa RENTA CIUDADANA, informa que la ciudadana ENALBA DEL CARMEN HERRERA SALAS, se encuentra beneficiada en el programa COLOMBIA SIN HAMBRE que incluye un pago de devolución del IVA por 100.000 pesos y un pago de RENTA CIUDADANA POR VALOR 218.450 pesos, y que a partir del 28 de noviembre de 2024 puede proceder con el cobro en los cajeros automáticos del banco agrario y de la red verde de Servibanca, con su respectiva tarjeta débito. Como secretaría de Gestión Social, reafirmamos nuestra disposición y compromiso con la población de nuestro municipio. No siendo otro el motivo de la presente".*

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó: Asistente jurídico

Escaneado con CamScanner

Gmail

RESPUESTA, SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA DE RENTACIUDADANA - ENALBA DEL CARMEN HERRERA SALAS.

1 mensaje

9 de diciembre de 2024, 23:19

Soledad, 09 de diciembre de 2024
Oficio PMS - Oficio N°1085 -12- 2024

Señora
ENALBA DEL CARMEN HERRERA SALAS
Correo electrónico: herrerasenalva@gmail.com
E S D.

Asunto: RESPUESTA, SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA - ENALBA DEL CARMEN HERRERA SALAS

Cordial saludo

Cordialmente se remite oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Anexo: Lo enunciado

3 adjuntos

- **REMISION RENTA CIUDADANA.pdf** 204K
- **OFICIO PERSONERIA benjamin de la torre.pdf** 227K

05

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 28 de diciembre de 2024
Oficio PMS-Oficio N°1078 de 2024

Señor
LUIS ALBERTO CASTILLO BORNACELLI
Correo electrónico: elcasio007azul@hotmail.com

E. S. D.

ASUNTO: REMISION POR COMPETENCIA Y TRASLADO DE DERECHO DE PETICION DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Cordial saludo

La Personería Municipal es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos, defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Con fundamento en las funciones asignadas a la personería de garantes de los derechos humanos; En atención al PQRS realizado por usted solicitando que gestión catastral le diera respuesta a la petición presentada el día 26 de septiembre del 2024. y ser radicada.

La oficina de catastro dirigió de la oficina de gestión catastral da respuesta enviando comprobante de radicación de solicitud proceso de gestión catastral MUNICIPIO DE SOLEDAD, tramite de incorporación de predios o edificaciones omitidos no asociados a un predio matriz. *"Me permito informar que su solicitud ha sido radicada, se dará respuesta dentro de los tiempos establecidos"*

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó: Abbi Corrales

Escaneado con CamScanner

Gmail

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co>

RESPUESTA A SU SOLICITUD
1 mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co>
Para: elsoc8007azul@hotmail.com

9 de diciembre de 2024, 11:53

señor
Luis Castillo Bornacelis

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto se remite oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

proyectó: aldair Cervantes

2 adjuntos

DOCUCONS_0000002385_2024_Sol_0000007612_08758.pdf
182K

NORITIFACION BORNACELL.pdf
574K

Escaneado con CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 03 de diciembre de 2024
Oficio PQRS-S-Oficio N°1083 de 2024

Señor
JAVIER ENRIQUE BARRERAS BUELVAS
Correo electrónico: [illegible]

E. S. D.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD QUEJA-ALTOS DE CRISTALES ESTABLECIMIENTO COMERCIAL VILLA MONACO.

Cordial saludo

La Personería Municipal es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar o instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994 art. 178 y concordantes).

Con fundamento en las funciones asignadas a la personería de garantes de los derechos humanos, En atención al PQRS realizada por usted con radicado interno número 9829 del 06 de diciembre de 2024 donde realiza queja contra un establecimiento de comercio PANADERIA VILLA MONACO, por contaminación sonora, en virtud a lo expresado al suscrito remito la solicitud para lo de su competencia y tramite a la secretaria De Gobierno el día 09 de diciembre de 2024 (anexo copia de lo actuado)

Agradeciendo su tiempo y confianza, a través del presente se le da respuesta mostrando las actuaciones de este Ministerio Publico en razón a su solicitud queja

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Nidia Cervantes

Gmail

[illegible] <pqrs@personeriadesoledad.gov.co>

NOTIFICACION DE REMISION- QUEJA-ALTOS DE CRISTALES-ESTABLECIMIENTO COMERCIAL VILLA MONACO.
1 mensaje

[illegible] <pqrs@personeriadesoledad.gov.co>
Para: javierbarrera1983@gmail.com

9 de diciembre de 2024, 16:09

Señor
JAVIER ENRIQUE BARRERAS BUELVAS
Correo electrónico: javierbarrera1983@gmail.com

E. S. D.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD QUEJA-ALTOS DE CRISTALES ESTABLECIMIENTO COMERCIAL VILLA MONACO.

Cordial saludo,

Comedidamente se remite oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó: Nidia Cervantes

2 adjuntos

- Correo de Gobierno en línea Colombia - REMISION POR COMPETENCIA- QUEJA-ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VILLA MONACO.pdf 182K
- RESPUESTA JAVIER ENRIQUE.pdf 648K

Escaneado con CamScanner